



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 - 2026 - MPLP**

Tingo María, 13 de enero de 2026

### **VISTO:**

El Informe N° D000006-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 09 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **delegar facultades al Gerente Municipal** a través de un acto resolutivo para la **Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR), con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), y;**

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31912 "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas"; Artículo 61. Contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados;

Según Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 de fecha 09 de febrero de 2024, se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912";

El objetivo de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912"; es establecer disposiciones que regulan la contratación de servidores públicos de alto rendimiento para prestar servicios en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (en adelante, FAG), en el marco de la Ley N° 31912;

Con Oficio Circular N° 029-2025-EF/43.01, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita se remita la documentación para acreditar la delegación de facultades al funcionario para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR), con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, para su ejecución en el presente año;

A través del Informe N° D000007-2026-ORH-MPLP/TM de fecha 08 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes, y estando a lo solicitado con Oficio Circular N° 029-2025-EF/43.01; informa que es necesario realizar las acciones correspondientes para la delegación de facultades referidas a la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, para su ejecución en el presente año; por lo que, solicita se realice la delegación facultades al Gerente Municipal u otro servidor directivo, con las atribuciones que detalla en el mencionado informe;



Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 - 2026 - MPLP**

Mediante el Informe N° D000006-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 09 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, solicita se emita el acto resolutorio de la delegación de facultades al Gerente Municipal para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR), con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, para su ejecución en el presente año;

Máxime, con **Memorando N° D000019-2026-ALC-MPLP/TM** de fecha 12 de enero de 2026, el Despacho de Alcaldía, autoriza emitir el acto resolutorio de la delegación de facultades al Gerente Municipal para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR), con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, para su ejecución en el presente año;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000007-2026-ORH-MPLP/TM del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, al Informe N° D000006-2026-OGA-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Administración, y al Memorando N° D000019-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 08, 09 y 12 de enero de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, LAS FACULTADES REFERIDAS A LA CONTRATACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO (SPAR), CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL (FAG), en el marco del Artículo 61 de la Ley N° 31912, y en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, para su ejecución en el presente año; quien tendrá las siguientes atribuciones:**

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de las solicitudes del registro del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio".
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo C "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago (UTP) cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las facultades delegadas mediante la presente resolución tendrán vigencia durante el año 2026.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**